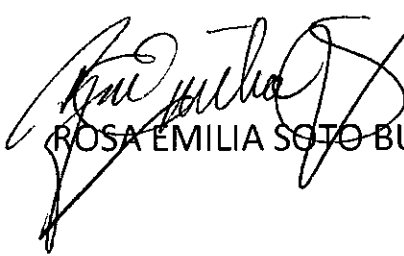


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de los sucesores procesales el escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. Se requiere a las partes con el fin de que actualicen la liquidación del crédito hasta la fecha del fallecimiento del señor José Claver Giraldo Castaño.

NOTIFÍQUESE



ROSAMILIA SOTO BURITICA